



Otras Entidades

**EMPRESAS PÚBLICAS**

**GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL DE LOJA S.A. (GEMALSA)**

ADMINISTRACIÓN

NÚMERO 2025032073

## Expediente 2025/2301 sobre bases de selección del puesto de Director-Gerente de Gemalsa

*Expediente 2025/2301 sobre bases de selección del puesto de Director-Gerente de Gemalsa*

Expte 2025/2301 Que el Consejo de Administración de Gestión Medio Ambiental de Loja S.A., en sesión extraordinaria celebrada el 26 de Mayo de 2025, acordó prestar su aprobación a la convocatoria y bases para la provisión del puesto de Director-Gerente de Gemalsa, que se exponen a continuación:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL DE LOJA S.A., MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN DEL REAL DECRETO 1382/1985.**

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes Bases la selección de un/a Gerente de la empresa municipal "GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL DE LOJA, S.A.", órgano de la sociedad municipal mercantil conforme a los artículos 6, 14 y 16 de los Estatutos Sociales

La relación de la persona designada con la Sociedad será laboral, aplicándosele en lo no previsto en el contrato laboral que al efecto se suscriba, las prescripciones previstas en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto que regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, en el Estatuto de los Trabajadores, la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012 de 6 de Julio por la que se aprueba la Reforma Laboral y supletoriamente por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo que regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

### SEGUNDA.- FUNCIONES

Las funciones a realizar por la persona designada están previstas en el artículo 16 de los Estatutos Sociales:

- Coordinar, organizar y dirigir los servicios técnicos, económicos y administrativos de la sociedad.
- Ejercer la jefatura de Personal.
- Formalizar contratos, adquisiciones y suministros en cuantía igual o inferior a 30.000 euros, o si fuese inestimada, cuando su duración no sea superior a un año.
- Ordenar pagos y autorizar los cobros, así como los documentos bancarios.
- Solicitar y aceptar subvenciones de todo tipo, resolviendo en el ámbito empresarial cuanto afecte a los derechos y obligaciones de la sociedad.
- Asistir a las reuniones del Consejo de Administración y de la Junta de General, con voz y sin voto.
- Cuantas facultades le sean conferidas por el Consejo de Administración, mediante apoderamiento expreso.

### TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES DEL PUESTO DE GERENTE.

El/la Gerente estará sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

#### CUARTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección se desarrollará conforme a los principios contenidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Se atenderá a principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y capacitación, garantizando la publicidad, libre concurrencia y transparencia, a través de un procedimiento inspirado en el principio de agilidad y celeridad ante la situación vacante del cargo.

Durante el proceso, y respecto de las personas con discapacidad, se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo, tal y como exige el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación universitaria de diplomatura, grado o licenciatura, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se disponga de documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente.

#### SEXTA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

6.1 El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Loja por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4º Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

**Se ajustarán al modelo de solicitud y declaración responsable que se adjunta a estas bases como Anexo.** Las solicitudes que no se ajusten al modelo serán consideradas como no presentadas.

**Junto con la solicitud se presentará un curriculum vitae y un informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.** La no presentación de esta documentación no conllevará la exclusión del aspirante, pero no será objeto de puntuación en la entrevista en el apartado de capacidad/competencia adquirida en el ejercicio profesional en administración pública o en sector privado relacionada con las funciones del cargo de Gerente.

#### SÉPTIMA.- COMISIÓN CALIFICADORA.-

Estará integrada por funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Loja, del Grupo A, Subgrupo A1 nombrados por el Consejo de Administración, previa designación del Ayuntamiento de Loja. Igualmente se designarán los correspondientes suplentes. Entre sus miembros se designará un Presidente y Secretario, ambos con voz y voto. Se procurará asimismo la paridad entre hombre y mujer. Su composición será publicada en la página web municipal y en el tablón municipal de edictos.

Los miembros de la Comisión Calificadora deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión Calificadora estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión Calificadora actuará, en todo momento, con la debida independencia y sus decisiones se ajustarán a criterios de discrecionalidad técnica.

La Comisión Calificadora podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para la entrevista que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

## **OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO**

### **1.- Entrevista competencial. (7 puntos máximo).**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión convocará a los/as aspirantes que hayan presentado el modelo Anexo a una entrevista competencial, mediante anuncio publicado en la pagina web del Ayuntamiento de Loja (<http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>). La convocatoria se publicará con una antelación mínima de 24 horas al inicio de las entrevistas y se realizará en el plazo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El llamamiento será único siendo excluidos quienes no comparezcan. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

La Comisión Calificadora verificará las características personales y profesionales de los/las aspirantes, a través de la valoración de las siguientes competencias:

- Liderazgo. La persona que desempeñe un puesto directivo público debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y de decisión de acciones basadas en sus convicciones. (1 punto máximo)
- Iniciativa. El personal directivo ha de mantener un elevado grado de actividad, establecer estándares de ejecución exigentes y persistir en su ejecución. Ha de expresar el deseo de avanzar hacia mayores cotas de desempeño. (1 punto máximo)
- Planificación y Visión estratégica. Capacidad para estructurar el trabajo y proveer los recursos necesarios para asegurar una eficaz ejecución de las tareas. Igualmente ha de tener la flexibilidad necesaria para gestionar lo imprevisible. Pensar a largo plazo, comprendiendo escenarios complejos y previendo los posibles efectos derivados de las políticas públicas(1 punto máximo)
- Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones.(1 punto máximo)
- Conocimientos en las siguientes materias: Derecho Administrativo, Derecho Mercantil, Derecho Laboral, Negociación colectiva, Gestión de Recursos Humanos, Ley de Contratos del Sector Público, Gestión presupuestaria de Empresas públicas o Entidades Locales.(2 puntos máximo)
- Capacidad/competencia adquirida en el ejercicio profesional en administración pública o en sector privado relacionada con las funciones del cargo de Gerente o dirección y administración de empresas. (1 punto máximo)

### **2.- Concurso: Titulación universitaria. (3 puntos máximo)**

Se puntuará la titulación universitaria directamente relacionada con las funciones de Gerente: económicas, empresariales, dirección y administración de empresas, relaciones laborales, derecho, recursos humanos, ingeniería o ambientales, o similares. La misma titulación podrá ser alegada como requisito de la base 5ª e) y como mérito en el concurso.

- Por cada título de diplomatura: 0,50 puntos.
- Por cada título de grado o licenciatura: 1 punto.
- Por cada título de master: 1,5 puntos.

- Por cada título de doctorado: 2 puntos.

La puntuación se realizará conforme a la titulación o titulaciones universitarias incluidas en la declaración responsable presentada por cada aspirante.

### 3.- Calificación final.

La calificación final será la suma de las calificaciones obtenidas en la entrevista y en el concurso. Se propondrá como candidato a Gerente al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, se propondrá al que haya obtenido mayor puntuación en la entrevista competencial.

En el plazo de 24 horas, el aspirante propuesto como candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- Original o fotocopia compulsada de la titulación referida en la Base 5ª e).
- Original o fotocopia compulsada de la titulación universitaria alegada como mérito en el concurso.
- Original o fotocopia compulsada del DNI o documento análogo.

La Comisión Calificadora, comprobará la correspondencia de la documentación aportada con los datos incorporados en la declaración responsable, y en su caso remitirá al Consejo de Administración la propuesta de selección en el plazo de dos días hábiles desde su presentación. En caso de no correspondencia de la documentación aportada con los datos incorporados en la declaración responsable, se propondrá al siguiente aspirante que haya obtenido una mayor puntuación, y así sucesivamente.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ningún aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto.

El aspirante seleccionado comenzará la prestación de sus servicios con carácter inmediato tras la finalización del proceso de selección.

Las calificaciones, propuestas de candidato y el nombramiento se publicarán mediante anuncio en la página web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Loja.

### NOVENA.- PUBLICIDAD

Se insertará anuncio de la convocatoria en el BOP de Granada, en el tablón municipal de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Loja (<http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>).

Las bases se publicarán íntegramente en la página web municipal (<http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>) y en el tablón municipal de edictos ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Loja ([https://sedeelectronicaloja.blcloud.es/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedeelectronicaloja.blcloud.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1)).

Las sucesivas comunicaciones de la Comisión de Selección se realizarán mediante publicación en la página web municipal (<http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>) y en el tablón municipal de edictos ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Loja ([https://sedeelectronicaloja.blcloud.es/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedeelectronicaloja.blcloud.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1)).

### DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo conlleva el consentimiento para el tratamiento de los datos con la única finalidad de realizar el presente proceso selectivo.

Consecuentemente, los aspirantes podrán ejercer ante la sociedad mercantil "Gestión Medio Ambiental de Loja SA" el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información, de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

La licitud para el tratamiento de sus datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en el interés público de la convocatoria y en el consentimiento del interesado al realizar la solicitud de participación en la misma. La base jurídica se fundamenta en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales

y las presentes bases.

La publicación de los datos de los participantes en los procesos de selección, relacionados con los trámites propios de la convocatoria, en tabloneros de anuncios, página web del Ayuntamiento de Loja se realizará según establece la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en los términos previstos en las bases de esta convocatoria.

Podrá ejercitar los siguientes derechos, en la forma legalmente prevista:

**Acceso:** a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a sus datos personales

**Rectificación:** a solicitar la rectificación de sus datos personales que sean inexactos.

**Supresión:** a solicitar su supresión (derecho al olvido) cuando, entre otros motivos de los previstos en el RGPD, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

**Limitación del tratamiento:** a solicitar la limitación del tratamiento de tus datos en los términos previstos en el RGPD, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento, en un contrato o se efectúe por medios automatizados.

**Portabilidad de los datos:** a recibir los datos personales que te incumban, que hayas facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, en las circunstancias previstas por el RGPD.

**Oposición:** a oponerte en cualquier momento al tratamiento de tus datos, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

### **ANEXO**

#### **MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO**

##### **Declaración Responsable para acceder al cargo de GERENTE de la empresa municipal Gestión Medio Ambiental de Loja, S.A.**

<b>D. / DÑA.</b>	
<b>DNI</b>	
<b>Domicilio a efectos de notificaciones</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Teléfonos de contacto</b>	

#### **DECLARA**

##### **PRIMERO.**

Que conoce y acepta en todos sus términos las Bases para la selección de Gerente de la empresa municipal Gestión Medio Ambiental de Loja, S.A .

##### **SEGUNDO.**

Que, en el caso de ser requerido/a a tal efecto por haber sido propuesto/a como candidato/a a Gerente, en el plazo de 24 horas al que se refiere la base 8ª.3, aportará la documentación que a continuación se relaciona:

- Original o fotocopia compulsada de la titulación referida en la Base 5ª e).
- Original o fotocopia compulsada de la titulación universitaria alegada como mérito en el concurso.
- Original o fotocopia compulsada del DNI o documento análogo.

##### **TERCERO. Requisitos obligatorios.**

Declara, bajo su responsabilidad, que reúne todos y cada uno de los siguientes requisitos previstos en la base 5ª:

- a) Tener la nacionalidad española,
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación universitaria de diplomatura, grado o licenciatura, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se disponga de documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente.

#### CUARTO: Concurso. Titulación Universitaria

DIPLOMATURA	
Universidad	
Nombre del Título	
DIPLOMATURA	
Universidad	
Nombre del Título	
LICENCIATURA / GRADO	
Universidad	
Nombre del Título	
LICENCIATURA / GRADO	
Universidad	
Nombre del Título	
MASTER	
Universidad	
Nombre del Título	
MASTER	
Universidad	
Nombre del Título	
DOCTORADO	
Universidad	
Nombre del Título	
DOCTORADO	
Universidad	
Nombre del Título	

Si resultare necesario podrán añadirse nuevas tablas.

#### QUINTO: Protección de datos.

De forma expresa se presta consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en los términos señalados en la Base 10ª.

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida al proceso selectivo a que se refiere la presente Declaración Responsable y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la Base 5ª de las bases de la convocatoria para la selección de un Gerente para la empresa municipal GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL DE LOJA, S.A, y que ostenta la titulación universitaria relacionada en esta declaración responsable, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y declaración en el momento en el que sea requerida para ello.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo.:

**Aviso:** La inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato consignado en esta Declaración Responsable podrá dar lugar a responsabilidad penal, civil o de otra índole.